



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0121-2017-A-MPC

Calca, 01 de Marzo de 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO,

VISTO:

El Informe N° 06-2017-NCC-OMSABAR-MPC-2017 de fecha 28 de Febrero del 2017, emitido por la Sra Nancy Callapiña Callasi- Jefe de ATM OMSABAR de la Municipalidad Provincial de Calca, quien solicita la Resolución de Reconocimiento de la JASS de la Comunidad Campesina de Pampallacta del Distrito y Provincia de Calca Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con el Inc. 4 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen como funciones compartidas la de administrar y reglamentar directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, así como la limpieza pública y el tratamiento de residuos sólidos, promover los servicios de saneamiento rural y otros;

Que, la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) es una organización comunal elegida voluntariamente por la comunidad, constituida con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en su centro poblado del ambiro rural y se encuentra regulado por la Ley N° 26338

Que, conforme señala el Inc. c del Art. 169° de la Ley N°26338-Texto Único Ordenado de la Ley General de Servicios de Saneamiento, "Corresponde a las Municipalidades distritales reconocer y registrar las organizaciones comunales constituido para la Administración de los servicios de saneamiento, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones en el ámbito de su jurisdicción y resolver en última instancia y supervisar a las organizaciones en el ámbito de su jurisdicción y resolver en última instancia administrativa los reclamos de los usuarios de la prestación de servicios de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales";

Que, mediante el Informe N° 06-2017-NCC-OMSABAR-MPC-2017 de fecha 28 de Febrero del 2017, emitido por la Sra Nancy Callapiña Callasi- Jefe de ATM OMSABAR de la Municipalidad Provincial de Calca, hace de conocimiento que corresponde a las organizaciones comunales registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece, y habiendo presentado todos sus documentos sustentatorios, solicita la emisión de Resolución que reconozca a la JASS de la Comunidad Campesina de Pampallacta del Distrito y Provincia de Calca, por el tiempo de dos años , a partir del 30 de Enero del 2017 al 30 de Enero del 2019 así como reconocer como Fiscal de la JASS por tres años, desde el 30 de Enero del 2017 al 30 de Enero del 2020. Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS de la Comunidad Campesina de Pampallacta del Distrito y Provincia de Calca, Departamento de Cusco, la misma que está conformada por la siguiente junta directiva:

Cargo:	Nombres y Apellidos:	TIEMPO DE DURACION:
Presidente(a)	Hilario Quispe Quispe	Del 30/01/2017 al 30/01/2019 (02 Años)
Secretario(a)	Juan Puma Condori	Del 30/01/2017 al 30/01/2019 (02 Años)
Tesorero(a)	Florentino Pari Quispe	Del 30/01/2017 al 30/01/2019 (02 Años)
Vocal	Mauricio Cruz Pari	Del 30/01/2017 al 30/01/2019 (02 Años)
Vocal	Francisco Meza Quispe	Del 30/01/2017 al 30/01/2019 (02 Años)
Gasfitero	Bernardino Pari Condori	Del 30/01/2017 al 30/01/2019 (02 Años)
Gasfitero	Martin Vargas Puma	Del 30/01/2017 al 30/01/2019 (02 Años)
Promotor de Salud	Angélica Merma Mendoza	Del 30/01/2017 al 30/01/2019 (02 Años)
Fiscal	Juan Puma Huaraya	Del 30/01/2017 al 30/01/2020 (03 Años)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER a la Oficina Municipal de Saneamiento Básico y Rural-OMSABAR, realice las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución, así como haga conocer al interesado

ARTICULO CUARTO.-HACER de conocimiento de Gerencia Municipal, para el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC
ALCALDIA
GM
OMSABAR (2+ EXP)
JASS
ARCHIVO/SEC. GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

